

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R**

**Latacunga, 08 de septiembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**TLGA. MARIA FERNANDA GUERRA TORRES  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R

Latacunga, 08 de septiembre de 2023

*República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R

Latacunga, 08 de septiembre de 2023

*Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R

Latacunga, 08 de septiembre de 2023

*cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”;*

**Que**, con memorando **IESS-HG-LA-DA-2022-0823-M**, de 28 de enero de 2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA de ese entonces pone en conocimiento y solicita revisar, aplicar, y cumplir con las disposiciones de Nivel Central, mediante el Asunto: **“RECORDATORIO DE LA DIRECTRIZ PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO (NUEVO Y POR REPOSICIÓN) Y MOBILIARIO CLÍNICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IESS.”**

**Que**, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7013-M**, de 19 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, de ese entonces, solicita a la Sra. Med. Diana Zulema Santana Castillo, COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD TUNGURAHUA, ENCARGADA, se sirva otorgar la validación proceso para la adquisición de UN DISPENSADOR – PARAFINA, UN MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, UN BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS) de equipamiento médico por reposición, en el Asunto: **“SOLICITANDO VALIDACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE UN DISPENSADOR â PARAFINA, UN MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, UN BAÑO PARA FLOTACIÓN DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.**

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-CPPSST-2023-0524-M**, de 07 de febrero de 2023, el Med.

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R

Latacunga, 08 de septiembre de 2023

Diana Zulema Santana Castillo, COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD TUNGURAHUA, ENCARGADA, remite al Sr. Dr. Diego Efrain Hernandez Yopez, DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, ENCARGADO; el **Informe de Validación Nro. IVP[1]2022-00002, con el Asunto: “SOLICITANDO VALIDACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE UN DISPENSADOR DE PARAFINA, UN MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, UN BAÑO PARA FLOTACIÓN DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.”**

**Que**, con memorando Nro. **IESS-SDNGCSSS-2023-0623-M**, de 12 de mayo de 2023, suscrito por la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espín SUBDIRECTORA NACIONAL DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ENCARGADA, remite al Sr. Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, remite la aprobación del Informe de Validación No.

IV-SDNGCSSS-CNES-2023-020, de 10 de mayo de 2023, elaborado por la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario y validado por la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud. En el que textualmente menciona: **“Mediante el presente Informe se valida el requerimiento de equipamiento solicitado por el Hospital General Latacunga, en función de la documentación remitida por Establecimiento de Salud y el análisis realizado por la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Tungurahua.”, mediante el Asunto: “RESPUESTA A LA VALIDACIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL ATACUNGA”.**

**Que**, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0015-R el 30 de mayo 2023 se dispone: “(...) Realizar la implementación del manual de Gestión de contratación pública, en el término de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa”

**Que**, se cuenta con el informe de justificación de necesidades No. **HGL-LAP-2023-03**, de fecha 6 de junio del 2023 para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0474-M, de fecha 18 de julio 2023 emitido por la Dra. Joanna Paulina Zapata tapia, DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADA, el recordatorio de cumplimiento de Normativa aplicable en Procesos de Contratación Pública.

**Que**, con acción de personal Nro. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha 25 de julio 2023, se posesiona a la Dra. Vega Rivera Paula Marcela como Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-SDNGTH-2023-10798-M, de fecha 03 de agosto 2023, emitido por el Lcdo. Juan Carlos Albán Baño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano Subrogante, remite el informe técnico y la acción de personal a favor del Dr. Arguello Navarro

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R

Latacunga, 08 de septiembre de 2023

Hugo Enrique, como Director Médico del Hospital General Latacunga, encargado.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0559-M, de fecha 23 de agosto del 2023, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FUTURA DE LA PARTIDA 840113 DENOMINADA EQUIPOS, para la SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 840113 DENOMINADA EQUIPOS, al Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0560-M, de fecha 23 de agosto del 2023, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FUTURA DE LA PARTIDA 530404 denominada Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”**, al Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-1518-M, de fecha 30 de agosto del 2023, al Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, Encargado, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FUTURA DE LA PARTIDA 530404 denominada Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES, para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”** y disponibilidad futura N°. DISP.PRESU.FUT. No. 4860000000-006-2026-2033.

**Que**, se cuenta con el estudio de mercado con fecha 01 de septiembre del 2023 para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”**.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7761-M, de fecha 08 de septiembre de 2023 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA**

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R**

**Latacunga, 08 de septiembre de 2023**

**FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ 63.973,83 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin IVA;**

**Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7761-M, de fecha 08 de septiembre de 2023 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de: \$ 63.973,83 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin IVA;**

**Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0613-M, el área requirente anexó el informe técnico;**

**Que, el Informe Técnico Nro. 003-2023-LAP concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La Supresión de ítems y/o traslado de saldos, el Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, Proceso Plurianual, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.” que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-**

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R

Latacunga, 08 de septiembre de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
440113	Equipos Médicos	ECOGRAFO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48120011	2	1	75.000,00	75.000,00	440113	Equipos Médicos	ECOGRAFO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48120011	2	1	11.026,17	11.026,17	63.973,83
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																				63.973,83

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1										440113	Equipos Médicos	DES-05 Rev-03 DISPENSADOR DE PARAFINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48150000	23	1	9.902,33	9.902,33	9.902,33
2										440113	Equipos Médicos	MIC-14 Rev-03 MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48150000	23	1	40.771,50	40.771,50	40.771,50
3										440113	Equipos Médicos	BAÑ-14 Rev-03 BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	48150000	23	1	3.300,00	3.300,00	3.300,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																				63.973,83

El presupuesto para el objeto de contratación (“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SANITARIOS DE APOYO, PERTENECIENTE AL GRUPO UNO (DISPENSADOR DE PARAFINA, MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO, BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA – D.T.A.D.T.”) que afecta a la partida (530404 Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	Año 2031	Año 2032	Año 2033	TOTAL
1	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DES-05 Rev-03) DISPENSADOR DE PARAFINA	Servicio	357,14	357,14	357,14	357,14	357,14	357,14	357,14	2857,12
2	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MIC-14 Rev-03) MICROTOMO - ROTATORIO - AUTOMATICO	Servicio	642,86	642,86	642,86	642,86				3214,3
3	530404	Maquinaria y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (BAÑ-14 Rev-03) BAÑO PARA FLOTACION DE TEJIDOS - 1.5 A 3 LITROS	Servicio	240	240	240	240	240	240	240	1920
<b>VALOR TOTAL</b>												<b>7991,42</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0218-R**

**Latacunga, 08 de septiembre de 2023**

médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, joanna.zapata@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

**OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-7761-M

Anexos:

- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part030040683001694180802.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part080422602001694180873.rar
- 2\_\_informe\_de\_justificaciÓn0538650001694180779.rar
- 5\_-disponibilidad\_presupuestaria0772314001694180924.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part020527040001694180877.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part070415814001694180862.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part040072632001694180825.rar
- 4\_- \_antecedentes0850441001694181001.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part110110208001694180916.rar
- 1\_informe\_y\_matriz0499820001694180847.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part060306071001694180849.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part050643838001694180826.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part090732045001694180887.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part010268479001694180781.rar
- 3\_\_estudio\_de\_mercado\_part100798853001694180898.rar

PV